



Resolución Directoral

«Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad»
«Cusco, Capital Histórica del Perú»

No. 009 -2019-DE-COPESCO/GRC

Cusco, 25 ENE 2019

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional **PLAN COPESCO**, creado por Decreto Supremo No. 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969, constituye en la actualidad una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco, de conformidad con lo previsto en el D.S. No. 038-2004-PCM, concordante con el D.S. No. 074-2004-PCM; tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la estructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la región y del país.

Que, mediante Oficio N° 018-SITRADEC-2018, de fecha 21 de diciembre del 2018, los Representantes del Sindicato de Trabajadores del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO-SITRADEC, presentan su pliego de negociaciones 2019-2010 y de acuerdo a la normatividad laboral vigente solicitan se nombre la Comisión Negociadora y que se les convoque para realizar las negociaciones;

Que, el artículo 28° de la constitución Política del Perú, establece que el estado reconoce los derechos de negociaciones colectivas de los trabajadores fomentando el pacto colectivo y promoviendo formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, la Novena Disposición Final de la ley N° 30057, ley del Servicio Civil, establece que las disposiciones del Capítulo VI del Título III de la referida ley y su reglamento aprobado mediante decreto Supremo N° 040-2014-PCM- las cuales regulan los derechos colectivos de los trabajadores de la administración pública, son de aplicación inmediata para los servidores civiles en los regímenes de los decretos Legislativos 276 y N° 278;

Que, el literal d) del artículo 44 de la Ley N° 30057, establece que los acuerdos suscritos en el marco de una negociación colectiva tiene un plazo de vigencia no menor de dos (02) años y surten efecto obligatoriamente a partir del 01 de enero del ejercicio siguiente;

Que mediante Informe Legal N° 1400-07-2019, el Asesor Legal, recomienda que mediante Resolución Directoral, se conforme una Comisión Negociadora por parte de la entidad, y tendrá entre sus integrantes al Sub Director Ejecutivo, quien la presidirá; y como sus integrantes al Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de





Resolución Directoral

Planificación y Presupuesto, al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y al Responsable de la Unidad de Personal; Dicha Comisión tendrá a su cargo la convocatoria y el desarrollo del proceso de negociación, siendo que el acta final deberá ser posteriormente aprobada por Resolución Directoral conforme a Ley;

En consecuencia, estando al Visto en Calidad de conformidad de la Sub Dirección Ejecutiva, Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Obras, Dirección de Supervisión de Obras, Jefatura de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva mediante proveído, de fecha 17 de enero del 2019 y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 033-2019-GR-CUSCO/PR, de fecha 02 de Enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Negociadora del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, para la atención del Pliego Petitorio presentado por el Sindicato de Trabajadores del Proyecto Especial Regional plan COPESCO-SITRADEC, para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

- Presidente : Sub Director Ejecutivo.
- Integrantes : Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
Jefe de la Oficina de Administración.
Responsable de la Unidad Personal.
Asesor Legal.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución se transcriba a los Órganos Administrativos pertinentes del Proyecto Especial Regional **PLAN COPESCO**, al Gobierno Regional del Cusco, y a los Integrantes de la Comisión para los fines correspondientes de Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**ING. JOSE LUIS FARFAN QUINTANA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
PER PLAN COPESCO**

ASESORIA LEGAL
Abog. Julio Fernando Jaen Rodríguez

COPESCO
OFICINA DE ADMINISTRACION
Arq. David Danilo Loayza Rivas
JEFE

PROYECTO ESPECIAL PLAN COPESCO
DIRECCION DE OBRAS
Ing. Arturo Mendoza Valencia
DIRECTOR DE OBRAS

PROYECTO ESPECIAL PLAN COPESCO
DIRECCION DE SUPERVISION
Arq. Delmino Mellado Vargas
DIRECTOR

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO
OF. PLANIFICACION-PRESUPUESTO
Ing. Julio César Guevara García
JEFE

DIRECTOR EJECUTIVO
Ing. José Carlos Ramos Panola
COPESCO